



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La compensación de dióxido o anhídrido carbónico, (de aquí en más CO<sub>2</sub>) va más allá de una idea ambientalista punitiva hacia la contaminación ya que esta se presenta en forma de emisiones de CO<sub>2</sub>, el principal gas de efecto invernadero. El carbono es esencial para la vida en la Tierra, está presente en los árboles y en los seres humanos, y contribuye a la protección contra los rayos del sol ultravioletas, así como mantener una temperatura idónea. Sin embargo, actividades como la industrialización, la ganadería, la tala de bosques, los fertilizantes, la combustión entre otros, han provocado un aumento excesivo en su concentración en la atmósfera lo que debe ser mitigado.

El exceso de CO<sub>2</sub> atrapa la energía solar en la Tierra, aumentando la temperatura del planeta y dando lugar a cambios climáticos que están causando algunas catástrofes ambientales. Por ello es importante establecer un mercado de carbono para compensar las emisiones. La huella de carbono indica cuánto carbono emite cada actor por año, lo que permite establecer políticas y acciones para reducirlo.

Las grandes concentraciones del CO<sub>2</sub> en la atmósfera permiten que pase la luz y la energía solar a la Tierra, pero no permiten que salga el calor, por lo cual la temperatura en el planeta aumenta año a año. Sin el CO<sub>2</sub>, estaríamos a -18 °C y con él, en valores razonables a 15 °C. La Tierra está preparada para absorber estos cambios, pero deben ser graduales y no a la velocidad actual. Es el exceso de CO<sub>2</sub> la principal causa que contribuye a este efecto.

El papel del estado es fundamental en esta tarea, ya que debe establecer registros oficiales de emisiones de CO<sub>2</sub> y GEI, así como el registro de certificados de CO<sub>2</sub> y GEI.

El estado también debe implementar medidas para reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> y GEI en sectores clave como la energía, transporte, industria y agricultura. El estado a su vez también es un generador de gases de efecto invernadero.

Argentina ingresara al mercado de emisiones de acuerdo a lo anunciado por la secretaria de energía, Por lo cual es importante educar a empresas y actores más pequeños sobre el tema, ya que las multinacionales saben de esto y tienen responsabilidades y derechos al momento de compensar.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Las empresas pueden compensar sus emisiones a través de proyectos de forestación u otras iniciativas que capturen carbono. Esta compensación no siempre ocurre en lugar de la emisión, lo que se conoce como "offsetting". Es importante seleccionar empresas certificadas internacionalmente para emitir estos bonos, ya que se pueden recibir créditos desde el hemisferio norte. Al que captura carbono, el mercado de emisión les ofrece un crédito que deben contemplar al momento de desarrollar un proyecto. Van a tener ingresos aquellos proyectos que contribuyan al secuestro o captura del carbono. Cuando vemos un árbol que ha crecido es que ha estado almacenando más carbono, al existir deforestación e incendios forestales es al revés, se liberan enormes proporciones de carbono que antes estaban secuestradas.

Cuando hablamos de compensación hablamos de un fenómeno global, la compensación entonces no siempre se da en el lugar que se produce la emisión de carbono. Claro que el emisor está obligado a bajar su emisión y lo hará hasta el límite posible en el que su negocio le permita ser viable, a partir de allí debe compensar comprando bonos de CO<sub>2</sub> de una empresa forestal en otro país. Es allí donde un proyecto de captura genera una oportunidad de crédito.

Por eso es importante seleccionar empresas que certifiquen internacionalmente y sean reconocidas porque el dinero vendrá, muchas veces de los países del norte en forma de créditos. No podemos utilizar cualquier empresa local sin confiabilidad, en la zona que calcula huella de carbón con una tabla de Excel. Lo decimos porque el estado amigo podría tratar de echarle un mano a algún conocido del barrio.

Así una empresa forestal que ha cumplido con criterios de verificación, que asegura la cantidad y calidad de los acervos de carbono secuestrados, podrá recibir y vender certificados al mercado generando un crédito. Un bono de carbono equivale a una tonelada de dióxido de carbono certificado y representa una unidad de intercambio comercial, por lo cual si dicha empresa vende 10.000 bonos de carbono los puede estos pueden ser comprados por una empresa alemana para neutralizar por completo su actividad, generando una compensación o crédito de carbono ocurrida a distancia con un proyecto en Argentina. Este es un caso de "offsetting".

El carbono no desaparece, es compensado y pasa de estado gaseoso a sólido secuestrado por las plantas en forma de alimento o árboles para la industria. También se considera que capturan carbono el reemplazo de la generación de combustibles fósiles a energías limpias, como molinos de viento (paso Córdoba) o pequeñas centrales hidroeléctricas de



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

menos de 50 Megawatt. Las empresas pueden captar CO2 también si proceden a forestar en el caso de ser propietarias de extensiones de tierras en zonas cercanas. Pueden también desarrollar proyectos, presentando su inversión y generando bonos de CO2. Aquí se crea un puente entre emprendedores y corporaciones del sector privado, ya que uno de los grandes problemas que enfrenta la conservación, es la falta de recursos que incentiven a los dueños de tierras a promoverlas. Así, las empresas que voluntariamente deciden emprender el camino de la compensación de carbono no deben verlo simplemente desde una perspectiva ambientalista y hay cada vez más evidencia, que muestra que aquellas empresas que transitan el llamado a la estrategia climática, conllevan acciones concretas que protegen sus finanzas. No hay que olvidar que Argentina asumió compromisos de reducción de CO2 para 2030 en un 27,7% lo cual tiene fecha límite en diciembre del 2030.

El comercio internacional va a exigir mundialmente que toda su cadena de operación y suministro debe ser de carbono neutro. Los países con emisiones superiores a estos niveles definidos por no haber transitado previamente el proceso se encontrarán expuestos a una desventaja comercial. Esto demuestra la importancia a dar al funcionamiento y beneficio de participar en el mercado de carbono.

Para regular el mercado de compensaciones de carbono se creó un mercado de cumplimiento, también como mercado de conformidad o mercado regulado destinado únicamente a los gobiernos y empresas que por ley tienen que rendir cuentas de sus emisiones de gases de efecto invernadero, en cambio el mercado voluntario de carbono el comercio de crédito se produce sobre una base facultativa. Está dirigido a organizaciones públicas y privadas, a empresas y a ciudadanos que son conscientes de su responsabilidad en el cambio climático y que voluntariamente quieren neutralizar sus emisiones CO2 compensando en proyectos limpios en países en vías de desarrollo. Por ello es menester comenzar a trabajar con leyes que faciliten el acceso en el mercado internacional de bonos de carbono a través de leyes, acompañando las leyes de bono de carbono existente y promocionar las que surjan como oportunidades para el cuidado del medio ambiente y la generación de emprendimientos en la Provincia. Esta ley tiene como objeto promocionar y establecer las pautas de compatibilidad para asegurar que los proyectos de certificación de emisión reducida de CO2 sean condescendientes con la ley de cambio climático. El mercado de carbono es un sistema creado para el intercambio de bonos o créditos de carbono en el que se negocian los certificados de emisiones reducidas y la comercialización de los bonos busca como objeto la disminución de la emisión de los gases de efecto invernadero como así también oportunidades de negocios rentables en el rubro ambiental lo cual es de interés de los países aliados reducir



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

los gases causantes del cambio climático. El protocolo de Kioto y el acuerdo de Paris son acuerdos históricos para combatir el cambio climático y acelerar e intensificar las acciones para un futuro sostenible con bajas emisiones de carbono, comprometiendo a los países industrializados a limitar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, reduciendo la emisión de gases no solo contribuimos a mejorar el medio, sino que es una oportunidad de negocio rentable para nuestra región.

**Autor:** César Rafael Domínguez.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **LEY**

**Artículo 1°.-** El presente proyecto de ley tiene como objetivo regular las emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) y otros gases de efecto invernadero (GEI) para mitigar el cambio climático y promover el desarrollo sostenible.

**Artículo 2°.-** Definiciones. Emisiones de CO<sub>2</sub> y GEI: Se refieren a la liberación de dióxido de carbono y otros gases que contribuyen al efecto invernadero a la atmósfera como resultado de actividades humanas.

- a) Certificados de Carbono y GEI: Documentos emitidos por la autoridad competente que certifican la reducción, captura o compensación de emisiones de CO<sub>2</sub> y otros GEI.
- b) Autoridad Competente: Organismo designado por el Estado para supervisar y regular las emisiones de CO<sub>2</sub> y GEI.

**Artículo 3°.-** Responsabilidades del Estado

- a) Establecerá un registro oficial de emisiones de CO<sub>2</sub> (huella de carbono) y GEI, así como de certificados de carbono y GEI.
- b) Implementará medidas para reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> y GEI en sectores clave como la energía, transporte, industria y agricultura.
- c) Fomentará la investigación y desarrollo de tecnologías limpias y energías renovables para reducir las emisiones.
- d) Promoverá la educación y sensibilización pública sobre la importancia de reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> y GEI.
- e) Crear un registro de empresas privadas o del estado que presten servicios de certificación para la



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

ejecución de proyectos de reducción de emisión de carbono.

**Artículo 4°.-** Establecimiento de Límites de Emisión

- a) La autoridad competente establecerá límites máximos de emisión de CO<sub>2</sub> y otros GEI para diferentes sectores económicos.
- b) Los límites de emisión se revisarán periódicamente para reflejar avances tecnológicos y metas de reducción de gases de efecto invernadero.

**Artículo 5°.-** Sistema de Comercio de Emisiones

- a) Se establecerá un sistema de comercio de emisiones de CO<sub>2</sub> y GEI, donde las empresas podrán comprar y vender certificados de carbono y GEI.
- b) La autoridad competente supervisará el funcionamiento del sistema de comercio de emisiones y garantizará su integridad y transparencia.

**Artículo 6°.-** Medidas de Incentivo a) Se otorgarán incentivos fiscales y financieros a empresas que implementen medidas para reducir sus emisiones de CO<sub>2</sub> y GEI. b) Se establecerán fondos de financiamiento para proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático relacionados con la reducción de CO<sub>2</sub> y GEI.

**Artículo 7°.-** Sanciones

- a) Se impondrán sanciones a las empresas que incumplan los límites de emisión de CO<sub>2</sub> y GEI establecidos por la autoridad competente.
- b) Las sanciones pueden incluir multas, suspensión de actividades y otras medidas correctivas.

**Artículo 8°.-** Monitoreo y Reporte a) Las empresas estarán obligadas a monitorear y reportar sus emisiones de CO<sub>2</sub> y GEI de acuerdo con las regulaciones establecidas por la autoridad competente. b) La autoridad competente llevará a cabo auditorías periódicas para verificar la veracidad de los informes de emisiones.

**Artículo 9°.-** Cooperación Internacional

- a) El Estado promoverá la cooperación internacional para abordar el problema del cambio climático y reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> y GEI.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- b) Participará en acuerdos y tratados internacionales que busquen limitar las emisiones de gases de efecto invernadero y promover la transición hacia una economía baja en carbono.

**Artículo 10.-** Investigación y Desarrollo

- a) Se destinarán recursos para la investigación y desarrollo de tecnologías innovadoras para la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> y GEI.
- b) Se promoverá la colaboración entre el sector público, privado y académico para impulsar la innovación en este campo.
- c) Promover la creación de emprendimientos que favorezcan la captación de Co<sub>2</sub> como el cultivo de cáñamo, plantación de pino carrasco, pino piñonero entre otros.

**Artículo 11.-** Adaptación al Cambio Climático

- α) Se implementarán medidas de adaptación para hacer frente a los impactos del cambio climático, incluyendo eventos climáticos extremos y aumento del nivel del mar.
- β) Se priorizarán las acciones de adaptación en comunidades vulnerables y sectores económicos sensibles a los efectos del cambio climático.

**Artículo 12.-** Educación Ambiental

- a) Se promoverá la educación ambiental en todos los niveles educativos para concienciar sobre la importancia de la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> y GEI.
- b) Se incluirán contenidos sobre cambio climático y sostenibilidad en los planes de estudio de las instituciones educativas.
- c) Invitar a los Municipios a que adhieran al mercado del carbono a través de la iniciativa de reducción de las emisiones.

**Artículo 13.-** Evaluación de Impacto Ambiental

- a) Se requerirá una evaluación de impacto ambiental para proyectos que puedan tener un efecto significativo en las emisiones de CO<sub>2</sub> y GEI.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- b) Se tomarán medidas para mitigar los impactos negativos en el medio ambiente y promover la reducción de emisiones en el diseño y ejecución de proyectos.

**Artículo 14.-** Fondos de Compensación

- a) Se establecerán fondos de compensación para financiar proyectos de reforestación, captura de carbono y otras iniciativas de compensación de emisiones de CO<sub>2</sub> y GEI. (pino carrasco, cáñamo, pino piñonero entre otros)
- b) Los fondos de compensación podrán ser alimentados por ingresos generados a través del sistema de comercio de emisiones y otras fuentes de financiamiento.

**Artículo 15.-** Entrada en Vigor. Esta ley entrará en vigor treinta días después de su publicación en el Boletín Oficial. Este proyecto de ley establece un marco integral para abordar las emisiones de CO<sub>2</sub> y GEI, promoviendo la reducción, la cooperación internacional, la investigación y el desarrollo, la adaptación al cambio climático, la educación ambiental, la evaluación de impacto ambiental y la compensación de emisiones. El cumplimiento de los acuerdos internacionales de agenda 2030 no es solo responsabilidad de la nación sino también de la provincia y los estados municipales más los diferentes actores en el mercado.

**Artículo 16.-** De forma.